

NORMAS DE NEGOCIOS JUSTAS

En NYC, un negocio autorizado es un **espacio público**.

La ley de Derechos Humanos de NYC garantiza a sus clientes el derecho a gozar plenamente y en plano de igualdad los bienes, servicios, instalaciones, privilegios y ventajas de su negocio sin tomar en cuenta los siguientes factores, ya sea manifiestos o percibidos::

Raza	Orientación sexual	Estatus de pareja
Credo	Origen nacional	Estatus matrimonial
Discapacidad	Extranjería/estatus de ciudadanía	Edad
Color	Género (incluso identidad de género)	

Como resultado, es ilegal que usted, su administrador o sus empleados –

- Cobren distintos montos por el mismo servicio o bienes.
- Rehúsen el uso de un perro-guía o animal de servicio por parte de una persona discapacitada.
- Acosen, intimiden, o traten mal a los clientes o asociados por pertenecer a una clase protegida.
- Nieguen directa o indirectamente el pleno goce de los bienes o servicios, alojamiento, instalaciones, privilegios, o ventajas existentes.
- Impriman, circulen, exhiban, fijen, envíen por correo postal o electrónico comunicados, avisos o signos que indiquen directa o indirectamente que se negarán, limitarán, o restringirán bienes o servicios, o que el patrocinio o presencia de un individuo en particular es molesta, ofensiva o inaceptable, indeseada o no solicitada debido a su clase protegida.
- Rehúsen entrada, transacciones, o alojamiento.

Para más información contacte a la Comisión de Derechos Humanos de NYC
www.nyc.gov/cchr o llame al **311**.

MICHAEL R. BLOOMBERG, Alcalde | PATRICIA L. GATLING, Comisionada/Presidenta

